



RES. EXENTA N° 634

SAN ANTONIO, 10/09/2019

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

6°. Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **09/09/2019** presentada por **EL Sr. Luis Ignacio Ascul Urzua**, Administrador de la I. Municipalidad de Santo Domingo, para realizar un acto masivo denominado **"Fiestas Patrias año 2019"**, a llevarse a efecto desde el **17 al 20 de Septiembre 2019**.

2°- Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso, y

3° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado **"FIESTAS PATRIAS AÑO 2019"** en la comuna de Santo Domingo, emitido por Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio, de fecha 6 de septiembre de 2019, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, tales como:

- Los encargados de las Fondas y Ramadas se limiten a no expender bebidas alcohólicas a gente que observen en evidente estado de ebriedad.
- Mantener debidamente señalizadas las vías de escape y emergencias ante alguna evacuación inminente.
- Mantener un ordenamiento permanente de vehículos estacionados que permitan mantener despejadas las rutas para los vehículos de emergencia (ABC)
- Por ser un sector con riesgo de incendios, mantener personal de Bomberos en alerta
- Comunicación directa de los jefes de servicios entre sí, con números de contactos telefónicos habilitados en caso de emergencias.

TENIENDO PRESENTE

1° Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público u otras materias, y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Luis Ignacio Ascui Urzua**, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: "Fiestas Patrias año 2019"
FECHA	: Del 17 al 20 de Septiembre 2019
HORA	: Desde las 21:15 del día 17 a las 3:15 hrs. del día 20/09/2019
LUGAR	: Media Luna de Santo Domingo, Santa Teresa de Los Andes N° 1, Comuna de Santo Domingo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



GOBERNACION PROVINCIAL
DEPTO.
GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL
SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad Santo Domingo
2. Carabineros.
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/ACSS/vvm